

SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA.
NIT. 890.904.965-1

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL REVISOR FISCAL

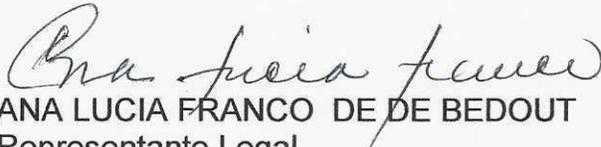
SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA

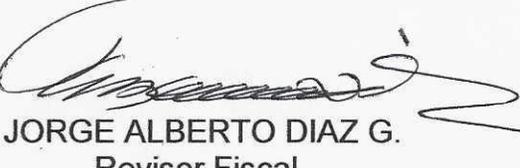
Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la entidad sin ánimo de lucro SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA, certificamos:

- Que esta entidad se encuentra debidamente constituida, tal como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y conforme la Resolución No.118 de la Gobernación de Antioquia del 29 de noviembre de 1961.
- Que los aportes de la entidad no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno a sus aportantes, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni tampoco generaran en los casos de una eventual disolución y liquidación.
- Que los excedentes no han sido distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni tampoco lo serán en los casos de una eventual disolución y liquidación.
- La SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA desarrolla varias actividades meritorias que hacen relación al apoyo a la salud, la educación, la cultura y programas de desarrollo social, las cuales corresponden al interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

Que la SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA cumple todos y cada uno de los requisitos, condiciones y procedimientos que exige la ley para pertenecer al régimen tributario especial (RTE) del impuesto sobre la renta y complementarios, contenidos en el título VI del libro primero del estatuto tributario (Decreto 624 de 1989) (Art 356 al 364-6 del E.T) y decretos reglamentarios.

El presente certificado se expide en la ciudad de Medellín, a los 14 días del mes de junio de 2023.


ANA LUCIA FRANCO DE DE BEDOUT
Representante Legal
C.C 42.868.276


JORGE ALBERTO DIAZ G.
Revisor Fiscal
TP.17827-T

Recibo No.: 0025100650

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYkLkddnrIycpCtj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA
Sigla: No reportó
Nit: 890904965-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001050-28
Fecha inscripción: 10 de Marzo de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 14 7 - 50 OFICINA 1612
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: santaanal2@une.net.co
Teléfono comercial 1: 4639530
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 43 A 7-50 A OFC 1612
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: santaanal2@une.net.co
Teléfono para notificación 1: 4639530
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0025100650

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYkLkddnrIycpCtj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 28 de febrero de 1997, expedido por de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.118, del 29 de diciembre de 1961, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1099, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

SOCIEDAD BENEFICA SANTA ANA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

governacion de antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la institución consiste en el apoyo a actividades meritorias en lo que hace relación a la salud, la educación, la cultura y la realización de programas de desarrollo social, en los cuales se ayude especialmente a las personas más necesitadas en la satisfacción de sus diversas necesidades, labores que en todo caso serán llevadas a cabo en interés general de la sociedad, y de un modo tal que a ellas tenga acceso la comunidad.

La institución podrá realizar las actividades propias de su objeto directamente o en alianza con otras entidades sin ánimo de lucro, o por medio de contribuciones económicas a personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que lo ameriten.

Para el desarrollo de su objeto, la institución podrá llevar a cabo toda clase de inversiones lícitas en bienes muebles e inmuebles, valores, acciones, cuotas o partes de interés en sociedades civiles o comerciales, y podrá administrar sus bienes, inversiones y rentas para

Recibo No.: 0025100650

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYkLkddnrIycpCtj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contar con el patrimonio que requiere para el desarrollo de sus objetivos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Acta 209 del 20 de marzo de 1997, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 1997, en el libro lo., bajo el No.3059.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal esta a cargo de un Presidente, el cual tendrá un Vicepresidente el cual suplirá al Presidente en sus faltas absolutas y temporales.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones específicas del Presidente o de quien haga sus veces:

A. Dirigir la ejecución de las gestiones, operaciones y actividades que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines de la institución, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y con sujeción a los acuerdos de la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva.

B. Convocar a las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva de la institución de acuerdo con sus estatutos y reglamentos internos, y presidir tales reuniones.

C. Convocar a las reuniones y eventos que se establezcan para los miembros de la institución en general y presidirlas.

D. Ser el representante legal de la corporación, obrando en tal carácter ante las oficinas y dependencias del Estado o entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, y ante particulares, en todos los asuntos, negocios, actos y contratos en los cuales tenga interés directa o indirectamente la institución. Cuando la cuantía del acto o contrato de que se trata excediere de seis (6) salarios mínimos legales mensuales, será necesaria la autorización previa de la Junta Directiva de la institución.

Recibo No.: 0025100650

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYkLkddnrIycpCtj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Conferir a nombre de la institución poderes generales o especiales a personas de su confianza, para representar a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales. Determinar las facultades del respectivo apoderado en cada caso y revocar los poderes conferidos cuando lo considere conveniente.

F. Las demás que le correspondan conforme a la ley o a los presentes estatutos, y las que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva de la Corporación.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	ANA LUCIA FRANCO de DE BEDOUT DESIGNACION	42.868.276
VICEPRESIDENTA	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ DE CANO DESIGNACION	21.375.484

Por Acta número 286 del 8 de abril de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 22 de mayo de 2014, en el libro 1, bajo el número 1784

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARIA CRISTINA URIBE DE ARANGO DESIGNACION	21.282.584

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4138

PRINCIPAL	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ DE CANO	21.375.484
-----------	--------------------------------------	------------

Recibo No.: 0025100650

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYkLkddnrIycpCtj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4138

PRINCIPAL	ANA LUCIA FRANCO DE DE BEDOUT DESIGNACION	42.868.276
-----------	---	------------

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4138

SUPLENTE	MARIA ISABEL VASQUEZ DE GOMEZ DESIGNACION	21.280.773
----------	---	------------

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4138

SUPLENTE	SYLVIA SANTA MARIA DE URIBE DESIGNACION	21.283.957
----------	--	------------

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4138

SUPLENTE	ENORIS RESTREPO DE MARTINEZ DESIGNACION	21.285.975
----------	--	------------

Por acta número 007 del 25 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 10 de diciembre de 2004, en el libro 1, bajo el número 4138

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE ALBERTO DIAZ GUTIERREZ PARRA DESIGNACION	70.950.311

Recibo No.: 0025100650

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYkLkddnrIycpCtj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.5, del 21 de marzo de 2.002, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2.002, en el libro lo., bajo el No.2895.

REVISOR FISCAL SUPLENTE TOMAS ENRIQUE VILLEGAS G. 70.954.224
DESIGNACION

Por acta número 009 del 30 de marzo de 2006, de la asamblea general de asociados registrada en esta Cámara el 7 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 3970

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	209	20/03/1997	Asamblea	003059	02/09/1997	I
Acta	21	21/03/2018	Asamblea	001358	18/04/2018	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Fecha de expedición: 20/06/2023 - 12:00:01 PM

Recibo No.: 0025100650

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYkLkddnrIycpCtj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$6,135,370,202.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8810

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0025100650

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AYkLkddnrIycpCtj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS